



Bogotá, 04/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500078261**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2930** de **26/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 0 2 9 3 0 del 2 5 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **EJECUTRANS LTDA.**, identificada con N.I.T 830091326-6.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 329086 de fecha 07 de Diciembre de 2013 impuesto al vehículo de placa TEW196 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con el N.I.T. 830091326-6, por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de infracción 518:

"(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)"

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6

"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
329086	07 de Diciembre de 2013	TEW196

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N°329086 de fecha 07 de Diciembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T.830091326-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 de la misma Resolución que prevé: "(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6, con domicilio en la ciudad de LA PALMA / CUNDINAMARCA, en la dirección CARRERA 4A # 4 - 19 ZONA URBANA, teléfono 3204777869, correo electrónico gerencia.ejecutrans@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN N°

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor EJECUTRANS LTDA., identificada con N.I.T. 830091326-6

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 0 2 9 3 0

25 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: OSCAR CAMARGO RODRIGUEZ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT

Revisó: [Signature] - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT

Aprobó: [Signature] - Coordinadora - Grupo de Investigaciones-IUIT

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 329086

1. FECHA Y HORA

DIA	MES				HORA										MINUTOS	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14		15
13																
DIA	MES				HORA										MINUTOS	
	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18		19
07				X			X									



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

PAIS, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO Y CIUDAD

VIA BOGOTA - Z. PAGOQUIRI KM 22 FAMILIA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	X	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	X	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	X	Y	Z	

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

1	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	X
0	1	2	3	4	5	X	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

PACHO

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

ACTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSQUETA	TRICICLO
CAMPERO	CAMION TRACCION
CAMIONETA	OTRO
MOTOCICLO	SIMILARES

10. DATOS DEL CONDUCTOR

IDENTIFICACION DE IDENTIFICACION: CC 11520447

IDENTIFICACION DE IDENTIFICACION: 25175-8872928C2

EXPIRE: 25175

FECHA: 17/01/2015

NOMBRE Y APELLIDOS: Gomez Robson

DIRECCION: C/ 72 NO 70-70

TELEFONO: 5424999

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Leonora popular

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

EJECUTRANS LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

255133377798

13. TARJETA DE OPERACION

0835999

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SE 1707400 Guevara Alvarado

ENTIDAD: 30720-2000

PLACA: 087160

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE LA POLICIA DE CARRETERAS DEBO SER EN SU CASO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE TRANSITO Y DEBERA TENER LAS HABILIDADES PARA LA FIRMA DEL INFORME DE INFRACCION DE TRANSPORTE EN PRESENCIA DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO O DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO INFRACCIONADO.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PROPIETARIO
		M/ta Leonora

18. OBSERVACIONES

el 10 hasta 30/1/2015 en la zona de Bogota - Z. Pagoquiari con el fin de controlar el cumplimiento de las normas de tránsito del D. 1011 de 2013. El conductor.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Subgerencia de Inspección y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]*
 FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]*
 FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*
 BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
 AUTORIDAD DE TRANSITO

PARQUEADERO HATOGRANDE

NIT 1020732037-7
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA
TEW 196

TEL 8830896

FECHA INGRESO 7/12/2013

HORA 11:12 AM

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO			
CLASE MOTOR	<u>Gen esta HL</u>	MARCA SERIE	<u>HYUNDAI</u>
		LINEA COLOR	<u>Blanco</u>
DATOS GENERALES INMOVILIZACION			
No. COMPARENDO	<u>329086</u>	CODIGO INFRACCION	<u>537</u>
TRANSITO	<u>Hurtado</u>	GRUA	<u>Chica</u>

INVENTARIO								
PARTE DELANTERA			PARTE TRASERA			INTERIOR		
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
01	BOMPER	/	20	BOMPER	<u>Rayado</u>	39	RADIO	<u>con frontal</u>
02	CAPOT	/	21	PARABRISAS	/	40	ESPEJO RETROV.	/
03	PERSIANA	/	22	PUERTA BAUL	/	41	LAMPARA	/
04	EXPLORADORAS	/	23	PLUMILLA	/	42	TABLERO	/
05	FAROLAS	/	24	STOPS	/	43	PARASOLES	/
06	DIRECCIONALES	/	25	DIRECCIONALES	<u>Rota</u>	44	GUANTERA	/
07	LAVA LIMPIABRISAS	/	26	LUZ DE PLACA	/	45	CINTURONES SEG.	/
08	PLUMILLAS	/	27	EMBLEMAS	/	46	ENCENDEDOR	/
09	EMBLEMAS	/	28	TAPA GASOLINA	/	47	PITO	/
10	ANTENA RADIO	/	29	LLANTA REPUE.	/	48	TAPETES	/
PARTE IZQUIERDA			PARTE DERECHA			49	ALARMA	/
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	50	LLAVES	/
11	RINES	/	30	RINES	/	51	BATERIA	/
12	LLANTAS	/	31	LLANTAS	/	52	PANORAMICO	/
13	COPAS	/	32	COPAS	/	53	OTROS	/
14	PUERTAS	/	33	PUERTAS	/			
15	ESPEJO	<u>Rayado</u>	34	ESPEJO	/			
16	VIDRIOS	/	35	VIDRIOS	/			
17	BOCELES	/	36	BOCELES	/			
18	MANIJAS	/	37	MANIJAS	/			
19	GUARDABARROS	<u>pelados</u>	38	GUARDABARROS	/			

Rayado General

OBSERVACIONES

DATOS PROPIETARIO O INFRACTOR			
NOMBRE COMPLETO	<u>Otiliano Games</u>	No. CEDULA	<u>11520447</u>
TELEFONO	<u>3214565991</u>	RESIDENCIA	<u>Cajica</u>

[Handwritten Signature]



Ministerio Administrativo Especial de Transportes

Resolución No. 004879 - Ministerio de Transporte
Nº. 830 091.326-6

Transporte especial y expreso a todo el país

En: Buses, Busetos, Microbuses, Camionetas, Taxis, Camión

EXTRACTO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Dando cumplimiento al artículo 23 del Decreto 174 de febrero 5 de 2011. Por el cual se reglamenta el servicio de Transporte Público Especial Operación Nacional. Se expide el presente Extracto de contrato.

ENTIDADES CONTRATANTES

SIKA COLOMBIA S.A.

NIT: 860000896-2

FAMILIA GOMEZ LAMPREA

NIT: 52601678

DURACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 29/10/2012

FECHA DE TERMINACIÓN: 01/12/2013

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTÁ-SOPO,
GACHANCIPA, TOCANCIPA, CAJICA, CHIA

CIUDAD DE DESTINO: MUNICIPIOS DE
CUNDINAMARCA, Y BOGOTÁ

OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE A INGENIEROS Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA.

CARACTERÍSTICAS Y REVISIÓN VEHICULO

PLACAS:	TEW 196	Llantas	X	B	M	Frenos	X	B	M
MARCA	HYUNDAI	Luces	X	B	M	Carrocera	X	B	M
MODELO	2008	Sillas	X	B	M	Puertas	X	B	M
CODIGO INTERNO	078	Ventanas	X	B	M	Suspension	X	B	M
TARJETA OPERACION	0592724	FECHA IN 27/09/2012				FECHA FIN 27/09/2012			

DATOS CONDUCTORES

NOMBRE	Nº. CEDULA	Nº LICENCIA
OTIBIANO GOMEZ	11520447	25175000-8812928-1

NO VALIDO SIN EL SELLO SECO DE LA EMPRESA

Fredy Yovanny Garcia
FREDY YOVANNY GARCIA

JEFE DE RECURSOS HUMANOS TRANSPORTE.

E-mail: ejecutransitda@hotmail.com

Bogotá: Calle 174 A No. 45 - 37 Tels.: 604 0904 - 820 297 6294 • Pacho (Gund.) Calle 6 No. 18 - 07 Hotel La 5ª Avenida
Cel.: 820 297 6292 / La Palma (Gund.) Centro • Cel.: 820 297 6291 • ejecutransitda@gmail.com • www.ejecutrans.com

Inicio | Empresas | Estadísticas | Noticias | Documentos

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [anclresvallejo](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	EJECUTRANS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matrícula	0000054477
Identificación	NIT 830091326 - 6
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20080222
Fecha de Vigencia	20210410
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	644646372,00
Utilidad/Perdida Neta	8618410,00
Ingresos Operacionales	1244685068,00
Empleados	14,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Comercial	3204777869
Municipio Fiscal	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Fiscal	3204777869
Correo Electrónico	gerencia.ejecutrans@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Matrícula	Nombre	Categoría	Tipo
	EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento
	EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento
	EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento
50000056470	EJECUTRANS AGENCIA PACHO	FACATATIVA	Agencia
50000059667	EJECUTRANS YACOPI	FACATATIVA	Agencia

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Empresarios Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Republica de
Colombia
**Ministerio
de
Transporte**
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA 8300913266
NOMBRE Y SIGLA EJECUTRANS LTDA. - EJECUTRANS LTDA.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN CALLE 174 A NO. 45 - 37
TELÉFONO 6049400
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO - gerencia.ejecutrans@outlook.com
REPRESENTANTE LEGAL JUAN CALDERONROMERO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
4876	26/09/2001	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500049951



Bogotá, 26/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2930 de 26/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2846.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

2930

Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA